

Artículo 6.- La señora Mercedes Perelló, queda designada Subdirectora de la Oficina de Turismo de la República Dominicana en New York, Estados Unidos de América.

Artículo 7.- La señorita Lilian D. Reyes, queda designada Secretaria de la Oficina de Turismo de la República Dominicana en Miami, Estados Unidos de América.

Artículo 8.- El señor Julio César Mordán, queda designado Asistente de la Oficina de Turismo de la República Dominicana en Colombia.

Artículo 9.- El señor Alvaro Ramírez Sainz, queda designado Subdirector de la Oficina de Turismo de la República Dominicana para el Cono Sur.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 90-98 que declara la Ensenada Cabeza de Toro como Puerto Internacional durante los días comprendidos del 10 al 22 de junio de 1998, con motivo de la celebración del XXXIII Torneo Internacional de Pesca “Alberto Bonetti Burgos”.

(G. O. No. 9977, del 15 de marzo de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 90-98

CONSIDERANDO: Que del 10 al 22 de junio del presente año, el Club Náutico de Santo Domingo, Inc. se propone llevar a cabo el **XXXIII Torneo Internacional de Pesca “ALBERTO BONETTI BURGOS”**.

CONSIDERANDO: Que es interés del Gobierno Nacional contribuir a la realización exitosa de todos los eventos deportivos en los cuales participen dominicanos y extranjeros.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Durante los días comprendidos del 10 al 22 de junio del presente año, la Ensenada Cabeza de Toro, queda declarada “Puerto Internacional”, con motivo de la celebración del **XXXIII Torneo Internacional de Pesca “ALBERTO BONETTI BURGOS”**.

Artículo 2.- Las Direcciones de Migración y de Aduanas deberán enviar a dicho lugar el personal necesario para asegurar los servicios correspondientes, de conformidad con la ley.

Artículo 3.- Las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Turismo, así como la Oficina de la Cruz Roja Dominicana, dispondrán de cuantas medidas se requieran para garantizar la mayor seguridad de las personas participantes en el referido torneo de pesca y del público asistente a esos eventos.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 91-98 que asciende al Coronel Pedro F. Toribio Toribio, P.N., al rango de General de Brigada, P.N. y lo coloca en situación de retiro.

(G. O. No. 9977, del 15 de marzo de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 91-98

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente